

Memoria
V Foro Colima y su Región
Arqueología, antropología e historia

Juan Carlos Reyes G. (ed.)

Colima, México; Gobierno del Estado de Colima, Secretaría de Cultura, 2009.

La violencia en la tranquilidad de los delincuentes

M.C.S. Rosa María Zúñiga
INAH-Colima

Las colimotas capturadas en la invasión hispánica del siglo XVI tuvieron que aprender a confeccionar prendas de vestir inusitadas para el clima, hacer trabajos agrícolas no diferente manera, trabajos domésticos con enseres desconocidos, estar en un matrimonio para ser entretenimiento sexual del marido, tener prostitución forzada, vivir en mendicidad, ser cómplices de actividades criminales y obtener todo tipo de disposiciones para continuar su vida en la Villa de Colima como mujeres “conquistadas”.

Esta condición de sumisión se da en cualquier invasión donde las mujeres asumen el mayor desánimo porque son botines humanos y sus cuerpos confrontan las mayores repercusiones. Es verdad que todas las personas en un conflicto armado pelean resultando heridas o incluso asesinadas, sin embargo, las mujeres experimentan formas de violencia corporal. Una de ellas es la trasgresión sexual, que como causa y efecto del binomio sexo-maternidad provoca cambios en sus cuerpos, en su consciencia y en su estatus social, al igual que deja una huella imborrable al tener embarazos inevitables. Ciertamente también es que los varones pueden ser sometidos a este tipo de violencia sexual, sin embargo, no soportan las consecuencias de llevar 9 meses los recuerdos de humillación y el brutal sometimiento de gestar hijos indeseados, producto de su degradación.

En el caso de las colimotas los nacidos de esta violencia sexual también llevaron el estigma de ser identificados, perversamente, como *mestizos*, un término que indicaba las

circunstancias en las que fueron engendrados y negados por los colonizadores al nacer de mujeres de “otra raza” y aceptados por ellas obligadamente ante su deshonra. Si bien no siempre el ultraje a las mujeres ha sido base social, la violencia sexual retorcida aparece en momentos de crisis porque el agravio contra ellas, justifica doblegar al vencido. Este proceso de vasallaje sexual militar -que no se ha dado por terminado- se repite en todas las sociedades en conflicto y es patrón de conducta respaldado por religiones y comunidades al aplicar valores masculinos que siempre repercuten en los de ellas.

Todavía hoy, existen países que proponen que toda persona que haya cometido un acto violento contra otra debe ser sancionada por la ley y para ello, hay diversos tipos de penas impuestas al agresor como medidas cautelares o definitivas, multas y trabajo comunitario. Más el origen de la tolerancia al maltrato sexual contra las mujeres proviene de un modelo de menosprecio hacia ellas cuyo continuo histórico tienen profundidades abismales.

En el código de *Hammurabi* se condenaba la violación sexual ajusticiando al varón y a ellas. Modelo de concebir esta remachada situación aunque para zafarse de él, los varones argumentaban y argumentan el papel “seductivo” que supuestamente ellas provocaron. Ellas los inducen, excitan y los conducen a ser dominados por sus “instintos”. Pensamiento que en los sustratos culturales hispánicos se prevenía en *Las siete partidas*. Este código legal de la Corona de Castilla, culturalmente sintetizaba los ingredientes cristianos, musulmanes y judíos para aplicar sanciones al delito de violación sexual junto con otras leyes que regían en la España desde el siglo XV.¹

La normativa Alfonsina sancionaba al varón que “raptare o violare” a una mujer, otorgándole “el perdón”, sólo en el supuesto de que la víctima aceptara “voluntariamente”, casarse con su agresor y forzar la “convivencia en pareja” con leyes que han servido para no incomodar al agresor.² Saña tampoco compensada a las mujeres que siendo representantes simbólicas de la identidad colimota local pertenecían a cierta casta social. Algunas fueron doblegadas porque los ataques también eran dirigidos a sus parientes pudientes, mientras que el factor pobreza de otras, las hizo blanco fácil y vulnerable para saciar necesidades sexuales del usurpador.

No sabremos a ciencia cierta, si el tráfico de mujeres fue sistemático aunque este acto aumenta en todo conflicto armado por el descalabro que produce raptar mujeres para su rendición sexual como componente de desestructuración social. Situación que quizás no fue distinta cuando el total de población civil en *Colliman* se convirtió en botín de guerra y sus mujeres confinadas a la deriva social, al trabajo forzado, al servicio doméstico colonialista y a la lujuria de sus combatientes.

Actualmente, se considera crimen contra la humanidad y grave delito en las leyes de guerra, sobre todo, cuando se asocia a la abominable práctica de limpieza étnica. Una violencia sexual con hechos que engloban conductas aparentemente “insignificantes” como puede ser un manoseo hasta diversas prácticas sexuales impuestas que incluyan o no

sexar, junto a una amplia gama de actos vergonzosos y dañinos, como penetración con objetos y prácticas sádicas. Lo que hace que toda agresión sexual sea un acto no consentido.

Estas brutales experiencias son singulares pues sólo cada mujer puede dar cuenta de su verdadera dimensión. Son más frecuentes de lo que la mayoría de las personas creen. Mucho más frecuentes de lo que hoy, los medios de comunicación difunden y mucho más frecuentes de lo establecen las estadísticas y registros oficiales. La agresión sexual tampoco es un hecho individual explicable por el desvío o marginalidad de ciertos individuos en particular, sino está profundamente enraizada en relaciones de dominación asimétricas entre varones y mujeres.

Las colimotas lo experimentaron doblegando a la mujer más fuerte al saberse en desigualdad de poder. Un trauma que interrumpió la memoria, pues la violencia sexual victimiza no sólo a las mujeres que fueron atacadas directamente, sino a todas las mujeres. El miedo a la violación ha funcionado largo tiempo para mantenerlas en “su lugar” pues es acción con la cual, ellos mantienen en todo, la subordinación de ellas. Dada históricamente porque la violencia de varón a varón es pública, en la guerra, en la calle, en enfrentamientos de trabajo. La violencia del varón contra la mujer, es privada. Regularmente dada como situación inesperada, con intimidación física, coacción, riesgo de muerte y con agresores individuales, grupales, conocidos y extraños.³

Las descripciones de estos hechos no están puntualmente registrados en los documentos porque se pasa por alto el rigor extremo del sustento bélico, pero las agraviadas, en condiciones infrahumanas, lograron asumir el vacío que dejaron sus varones al ser reclutados, detenidos, desplazados, desaparecidos y asesinados, lo que las hizo encontrar alternativas de escape para refugiarse en su propio territorio, como si fueran emigrantes ilegales junto a sus hijos e hijas. Con vientres fecundados por atentados sexuales para seguir labrando la tierra, criar el ganado y pescar, pues la guerra afectó la producción agrícola que desembocó en la escasez de alimento y la desestructuración de toda economía.

Aunque la presencia de los españoles fue minoritaria, al no exceder a más de 50 vecinos hispánicos, este número no fue impedimento para que el abuso el poder las afectara sintiendo la necesidad de no permanecer pasivas ante las acciones vejatorias. Denunciar fue acto indispensable para recuperar el sentimiento valorativo personal perdido. No dejar impune los delitos a los que se vieron sometidas propició acusaciones de los agresores donde al parecer el Visitador Lebrón de Quiñones ingenuamente creyó en el cambio de sus ordenanzas:

Fue grande el contentamiento y placer que la gente común de esto recibieron porque tenían muy entendido las fuerzas de la carne que les hacían a sus mujeres e hijas y sin poderlas remediar.⁴

Referencia al hecho de manifestar su capacidad de hacer frente a las sentencias absolutorias que no implicaban la inocencia de los acusados, sino el beneficio de una posible resolución, más con incertidumbre pues en las intervenciones bélicas nada es confiable. Mucho menos si la filosofía de la época establecía que la esclavitud era consecuencia de guerra y lucha contra quien se alzaba frente a “Dios” o frente al amo, quedando sujetas a la pena de muerte que podía conmutarse por esclavitud. Esta magnanimidad medieval con espíritu de lucro renacentista se unía en la violencia sexual contra ellas, como inicio del vasallaje sexual. Sin que quedase documentada copiosamente en los textos pues ellas eran equiparadas a fortunas, tierras y alimentos. "Objetos" tomados por fuerza. Premio, objeto del solaz placer y desahogo sexual para los combatientes que consideraban sus penes como poderosa arma contra el "honor" de los varones enemigos. Conducto del terrible combate de “dignidades” patriarcales por la apropiación violenta del cuerpo de las mujeres y de su capacidad reproductiva donde el ejemplo fue repetido en toda “América”. Michele de Cuneo es el mejor ejemplo al recibir como “regalo”, de Cristóbal Colón, una doncella caribe:

Se metió en su cuarto con Briseida y como ésta se hallaba desnuda según su costumbre, le vino en gusto zolarse con ella. La fierecilla se defendió ásperamente con la uñas. Pero entonces nuestro valiente Michele tomó una soga y se puso a darle una zurra tan buena y tan fuerte que lanzaba unos gritos inauditos...hasta amaestrarla. Salió Michele diciendo: ¡hay que verla cuando se pone a hacer el amor!⁵

Esta violencia sexual tampoco fue distinta a la comentada por Fray Bartolomé de las Casas cuando arremetían contra la población de isla “La Española”, hoy, Haití-Santo Domingo:

Los cristianos dábanles de golpes y bofetadas e puñadas y de palos hasta poner las manos en los señores de los pueblos. E llegó esto a tanta temeridad y desvergüenza, que al mayor rey, señor de toda la isla, un capitán cristiano le violó por fuerza a su propia mujer.⁶

Torturas de guerra, corporalizadas en cuerpos femeninos tan “habituales” como la Historia misma que también tuvo, durante el siglo XV, determinantes que dependían del tipo de delito sexual que sancionaba todo un pueblo, castigando con lapidación a los transgresores; otorgando castigos a quienes cometían delitos contra la moral y la dignidad de las personas. El incesto, estupro y violación penados, sobre todo si se cometía incesto en primer grado de consanguinidad. Los *mexicas* ahorcaban y al estupro lo sancionaban con muerte. Los mayas asesinaban al violador y los *purhépechas* suministraban torturas públicas. Las aplicadas por los colimotes las desconoceremos aunque fue conducta social generalizada honrar la integridad de mujeres, la de los infantes y la de los ancianos. Sin embargo, habrá que reflexionar que los suplicios sexuales han fungido en tantas leyes caducas e infectivas como “medidas de prevención” para sancionar a los agresores aunque

nunca, en la historia de toda la humanidad, se han hecho leyes que fomenten la educación del agresor para renunciar dañar la dignidad de las mujeres como personas.

Quizás un intento fue el *Tratado del uso de las mujeres*, publicado en 1572, por el médico Francisco Núñez de Coria, quien expone una risible “educación sexual”, dirigida a los varones. Todavía hoy, las estadísticas tampoco arrojan datos esperanzadores aunque los avances en el conocimiento de las masculinidades permite, al menos, delatar pues el término actual de “violencia sexual”, implica diversos crímenes.⁷

Más el vasallaje sexual hispánico del siglo XVI, dejó en *Colliman* la herencia de un funcionamiento legitimado para los varones colimotes que repitieron daños irreparables, desmesurados y aterradores. Lebrón los narra como si fuesen prototipos colimotes ancestrales, en vez de recapacitar que fue el patrón implantado por sus congéneres quien dio enseñanza y aprendizaje a la arbitrariedad practicada durante las primeras 3 décadas:

Hallé entre los naturales... gran copia de amancebados y otros con copia de mujeres al modo antiguo, gran copia de incestos, estupro, fuerzas, pecados nefandos,... y mujeres prendidas... para efecto de dormir con ellas por fuerza y... hallé algunos corregidores culpados cuanto prender indias para efecto de dormir con ellas...⁸

Este panorama de amasiatos, atentados sexuales, asesinatos, robos, borracheras, abortos, vagancia, hambre y desórdenes gubernamentales, administrativos y religiosos, al parecer fue el escenario cotidiano ejercido en los pueblos de la región después de la reducción para desmembrar poblaciones y quedar sin estructura definida. Fueron descuidos hispánicos que ocasionaron una ausente vida religiosa, trabajos trastornados por el desorden de autoridades civiles que administraban justicia en los portales o zaguanes de las casas para instaurar situaciones regulares de ilegalidad.

El vasallaje sexual añadía ideas de inferioridad de las sujetas colonizadas que nunca más lograrían desprenderse de sus “pecados”, ni de condenas teológicas, sino viviendo expuestas a definiciones ajenas sobre su servidumbre sexual con ideas de “imperfección” ligadas a sus “ídolos”, a su “ignorancia”, “sumisión” y “silencio” para someterlas a *disoluciones de mujeres*.

Este es un término interesante que indicaba los enormes desenfrenos sexuales con los que actuaban los varones como parte privilegiada de control social hispánico al ser forzadas por cualquier varón colimote, de otros lugares o españoles con sus regodeos sexuales. La repercusión no importaba en el modelo patriarcal pues negaban su paternidad tan fácil como los rostros de aquellas que violaron. Esta cosificación patriarcal de la mujer se hizo sin contratiempos para el agresor, por lo cual Lebrón intentó quitar:

servicios personales que tenían así de hombres como de mujeres...porque tenían como costumbre los caciques y otros principales que se les diesen dos o tres mujeres indias de servicio y que se remudasen cada día o cada

*dos días y por semana como ellos querían y éstas no habían de ser las más viejas, sino procuraban las más hermosas doncellas del pueblo y con todas querían tener acceso en su casa...por fuerza o por agrado...y al cabo de un año no quedaba india que hubiese querido el tal cacique...*⁹

Impunidad que a los hispánicos convenía pues no estaban regidos por el ojo eclesiástico hasta mucho después de la *Visita* de Lebrón que se da cuenta de que muchas mujeres:

*estaban descasadas de sus maridos porque viniendo al dicho servicio se amancebaban con indios y negros de la villa por manera que el tal marido no podía haber más a su mujer y le era forzado buscar otra.*¹⁰

Circunstancias que le sirvieron para regularizar el cobro de matrimonios que los colimotes no lo podían pagar, ocasionando la propensión de fugarse pues:

*Tenían por costumbre de llevar por los matrimonios clandestinos a cada indio dos reales de pena como si los tales indios tuvieran entendimiento del delito en que caían...aguardando a que los fuesen a casar o hubiera de venir el indio de veinte y treinta leguas...y aguardar...las amonestaciones...y a los pueblos donde el tal clérigo no alegaba enviaba un indio alguacil y con vara de justicia y mandamiento suyo...le trujesen a todos los que se habían juntado clandestinamente que era el mayor robo del mundo y eso se daba en toda la provincia de Colima.*¹¹

Enjuiciar como delitos clandestinos estos hechos, hizo a Lebrón olvidar que las agresiones fueron comenzadas por la conducta hispánica al reglamentar, con hechos la conveniencia, los ordenamientos sociales que la encomienda prescribía y aprovechados para sus delitos al admitirlos en caciques y principales colimotes quienes:

*las hacían llamar de noche y dormían con ellas corrompiendo muchas doncellas y haciendo fuerza a casadas porque si no querían venir, enviaba luego a un alguacil por ellas y era tanto el miedo y sujeción que tenían que no osaban hacer otra cosa.*¹²

La corrupción entre funcionarios y la obediencia de mujeres que acataban la violencia sexual de los varones colimotes, se entrelazaban para dar “*indias a algunos españoles por interés*” para realizar también sus atracos:

*muchas y más grandes y graves agravios a los naturales haciéndoles entender que así lo mandaban los cristianos.*¹³

Algunas mujeres no admitían el sosiego del trasgresor protegido por el colectivo masculino que sin posibilidad de escape no podían evitar la cárcel, aún sabiéndose embarazadas de algún colimote, cacique, alguacil, encomendero y quizás de algún clérigo, se infringían contra sí mismas cualquier daño:

por evitar dicho castigo (la cárcel) y afrenta en sintiéndose una mujer preñada siendo soltera o casada si no estaba allí el marido tomaban para

*mal parir y otras, después de paridas mataban la criatura por no ser sentidas y descubiertas mucho de lo cual se remedió proveyendo de los dichos casamenteros hombres y mujeres.*¹⁴

La eficaz política del olvido sobre hechos de violencia sexual, por negación masiva masculina y actitudes cómplices de quienes cometían la agresión se hizo ejercicio continuo, casi diría universal, derivando leyes donde ellas son culpabilizadas de no seguir embarazadas. Esta ventaja acrecienta la mano de obra para los dominadores y reitera que ellas ni siquiera pueden permitirse imaginar la desobediencia patriarcal aunque sus vidas personales queden rotas, sin apoyo, ni seguridad, ni con control de decisiones porque las leyes, siempre, hacen descansar la tranquilidad del delincuente.

Dentro de estos aprendizajes de vasallaje sexual femenino se añade la placidez de los delincuentes al aplicar la permitida violencia intrafamiliar y conyugal proveniente del modelo en el que vivían los hispánicos, del cual no escapaba ningún infante con maltrato infantil. Esta legitimidad del poder masculino con agresiones desproporcionadas para subordinar fueron cimientos para formar creencias, normas e instituciones que se reproducirían con la estructura extranjera. Una violencia física, sexual, psicológica, emocional y económica que varió dependiendo de las características de las víctimas y de los victimarios hasta amaestrar definitivamente a las colimotas.

Este patrón repetitivo seguía firme a finales de siglo pues el maltrato institucionalizado seguía fructificando, por ejemplo:

*El 9 de noviembre de 1585, después de haber recibido la confesión de la india Magdalena Marte por la que resultaba haber estado amancebada con Luís Farfán, hombre casado...el justicia mayor...mando que fuera apartada de su mal vivir por el juez eclesiástico, prohibiéndole juntarse de nuevo con el susodicho... Fue depositada pero quebrantó el depósito. Por eso, la condenó a que le dieran 50 azotes en la cárcel y ser trasquilada.*¹⁵

Las colimotas novohispánicas convertidas en ciudadanas colimenses se movilizaron para aprovechar los beneficios de saber leyes y aplicarlas para repeler la servidumbre sexual heredada de sus abuelas. Esto no significó que las conductas delictivas se mantuvieran, todavía en 1588 se hacían acusaciones, como a Felipe Jacobo, un indio de Tlaquitipa que “*tenía acceso carnal con dos indias hermanas*”.¹⁶

La violencia pública y privada quedó como sustrato cultural en la vida diaria. Como si el maltrato, por parte de alguien cercano, le quitara gravedad. Violencia perversa que debería ser detenida, ahora y para siempre, por las agredidas. Renunciando a inmovilizarse, impidiendo el abuso, entendiendo que su “vergüenza” no es parte de su indulgencia, sino acudir a instituciones de salud pública, jurídica y educativa para zanjar estos problemas que ahora, afortunadamente sancionan varias leyes. Resaltar este tipo de violencia abre la reflexión sobre la actitud cultural colonial de menosprecio y el eficaz resentimiento y

conformismo de ellas al creer que ser tratada así, “es natural”, lo que resulta ser atroz y una falsa creencia sostenida en el modelo patriarcal.

Notas

- 1.- Las Leyes de Indias, la Novísima Recopilación de Castilla, la Nueva Recopilación de Castilla, el Foro Real, el Fuero Juzgo y las Siete Partidas.
- 2.- *Las Siete Partidas*. Siglo XIII. No. 3, 7 y 20. El Sabio, Alfonso. (1843). *Las Siete Partidas*. Glosadas por el Lic. Gregorio López, 4 Tomos, Edición Imprenta y Librería del Reino, escritas en castellano antiguo con notas en latín, Madrid.
- 3.- Brownmiller, Susan. (1975). *Against our Will. Men. Women and rape*. Simon and Schuster Publisher Inc. El miedo a una violación evita que las mujeres gocen del orgasmo, que los varones consideran como su derecho de nacimiento.
- 4.- Lebrón de Quiñones, Lorenzo, (1977: 27-112). *Relación sumaria de la visita que hizo en Nueva España el Licenciado...á doscientos pueblos. Trae las descripciones de ellos, sus usos y costumbres. Hecha en Taximaroa á 10 de septiembre de 1554*, en J. A. Calderón Quijano (dir.) *et al*. Colección Peña Colorada, México, Folio 41.
- 5.- Gerbi, Antonio. (1978:499). *La naturaleza de las indias nuevas*. FCE. México. p.499.
- 6.- De las Casas, (1552). *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Alianza Editorial, 2005, Barcelona, España.
- 7.- Son 120 países los que han suscrito internacionalmente que la violación sexual es crimen de guerra. Al igual que trasgresión es un embarazo violentado, la esterilización, la prostitución obligada, la esclavitud sexual y toda forma de violencia genital.
- 8.- Lebrón, op. cit., Folio 34.
- 9.- Ibid., Folio 41.
- 10.- Ibid., Folio 33.
- 11.- Ibid., Folio 28.
- 12.- Ibid., Folio 41.
- 13.- Ibid., Folio 41 v.
- 14.- Ibid., Folio 36 v.
- 15.- Romero de Solís, José Miguel. (1995). *Archivo de la Villa de Colima de la Nueva España, Siglo XVI*, Colima, AHMC, México. p. 85.
- 16.- Ibid., p.133.